

## Víctima

- Avisar inmediatamente a Seguridad Privada del lugar (pueden detener al victimario mientras llega la Fuerza Pública) y velar que deje constancia del hecho en el libro de novedades
- Llamar al 9.11
- Detectar a posibles testigos/as y tomar sus datos



## Acosador

Está **OBLIGADO A DAR SUS DATOS**: nadie puede negarse a identificarse con la Fuerza Pública -artículo 396, inciso 6 del Código Penal: Negativa a identificarse

# ¿Qué puedo hacer? ante una situación de acoso sexual EN UN ESPACIO PÚBLICO PRIVADO

## Otras personas

- Llamar al 9.11
- Servir de testigos/as
- Buscar Seguridad Privada y velar que deje constancia del hecho en el libro de novedades

## Policía

- Establecer contacto con la víctima y ubicarla en un lugar seguro
- Coordinar con Seguridad Privada (Seguridad Privada debe dejar constancia del hecho en el libro de novedades y posibles testigos)
- Hacer informe policial con datos completos y descripción del hecho
- Trasladar al agresor al OIJ o Fiscalía

## Cuando busques ayuda recuerde indicar:

- Donde sucedió el hecho
- Qué actos realizó la persona acosadora
- Si hubo testigas/os que usted puede identificar

- Llamar al 9.1.1
- Buscar a la Fuerza Pública más cercana



Tels.: 2255-1368 • 2233-7895

info@inamu.go.cr



**¿Qué puedo hacer?**

ante una situación de acoso sexual

**EN UN ESPACIO PÚBLICO PRIVADO**